

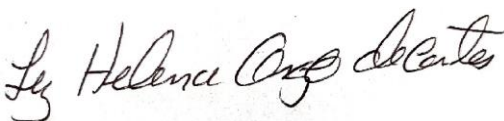
Radicación Nro.2014-00235-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Dese respuesta al oficio N°03-01-20200818029633 de fecha 18 de agosto de 2020, procedente del Área Grupo de Afiliaciones y Embargos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía “CAJAHONOR” de Bogotá D.C., indicando sobre lo pedido por dicha Institución e informando que en este Juzgado aún se encuentra vigente la medida de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado señor MARIO ALEXANDER GARCÍA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.124, en un equivalente al 40% de dicho concepto, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario. Líbrese el oficio respectivo.

Notificar la presente providencia, por estado electrónico, insertando la misma en el referido.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 081 de hoy, 28 de agosto de 2020. Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
